



JUÁREZ INDEPENDIENTE
HEROICA Cd. JUÁREZ, ADMINISTRACION 2016 - 2018

ACTA DE REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE EDUCACION Y CULTURA 18 DE ENERO DEL 2017



En la Sala de Juntas de la Dirección de Planeación y Evaluación , ubicada en la Unidad Administrativa Municipal Benito Juárez y siendo las 11:00 horas del día miércoles 18 de enero del año 2017, inició la reunión de la Comisión de Educación y Cultura , estando presentes los regidores Mtro. José Guadalupe Ávila Cuc, coordinador de la Comisión; el C. Pedro Alberto Matus Peña, secretario; Lic. Irma Celia Medrano Flores, vocal; como invitados especiales la directora de Educación, Martha Beatriz Córdova y Gabriel Dueñas Moreno, subdirector de Educación , asistidos por los asesores Lic. Nicolás Jurado Arredondo, asesor de la fracción edilicia Independiente y Oscar Arturo Gallegos, del P.T.

El coordinador de la Comisión , Mtro. José Guadalupe Ávila Cuc, agradece la asistencia de los presentes poniendo a consideración el siguiente orden del día:

- 1.-Lista de asistencia
- 2.-Lectura y en su caso aprobación de la minuta de la reunión anterior
- 3.-Revision de las Bases de Operación para la Entrega de Becas Escolares 2017



JUÁREZ INDEPENDIENTE
HEROICA CD. JUÁREZ, ADMINISTRACION 2016 - 2018

4.-Asuntos generales

Como primer asunto en el orden del día, se da cuenta que se encuentran presentes todos los integrantes de la Comisión, así como la directora de Educación Martha Beatriz Córdova y el subdirector de Educación Prof. Gabriel Dueñas Moreno, por lo que se declara quórum y válidos todos los acuerdos tomados.

Como segundo asunto, se solicita la dispensa y aprobación de la minuta anterior, votando de manera unánime en sentido afirmativo su dispensa y lectura.

Como tercer asunto, el coordinador de la Comisión Mtro. José Guadalupe Ávila Cuda por iniciada la sesión de trabajo en relación a las observaciones realizadas a las Bases de Operación para la Entrega de Becas 2017, la regidora Irma Medrano hace contar las siguientes observaciones:

En el Capítulo de las Definiciones: en el capítulo II.- sugiere se considere incluir el nivel de bachillerato para poder ser aspirante, en cuanto a la definición de aspirante sugiere eliminar la leyenda "demuestren tener la necesidad económica de recibir el estímulo del gobierno municipal", respecto al grado de estudios para ser aspirante a recibir la beca, sugiere que se incluya también el grado de licenciatura, con relación a los requisitos propone que elimine el contenido del inciso a) Carta compromiso donde se señale la forma en que se aplicara el recurso recibido por concepto de "Beca Escolar", en relación a la tutela de los menores sugiere que se incluya a hermanos o a quien ejerza la guarda y custodia de los menores, además de coordinarse Consejo de Tutelas Municipal.

Menciona estar en desacuerdo en que se excluyan a empleados municipales como beneficiarios de las becas

De la Inscripción: propone que sea la Dirección General de Educación y la Secretaría del Ayuntamiento las responsables de distribuir los formatos de las becas

Del Proceso de Selección de Beneficiarios: propone que se elimine la realización de estudios socio familiares porque no se cuenta con personal que los realice, además de



JUÁREZ INDEPENDIENTE
HEROICA CD. JUÁREZ, ADMINISTRACION 2016 - 2018

que hace la corrección de que el nombre correcto de la dependencia es Dirección General de Educación, en cuanto al estímulo económico sugiere que se especifique la periodicidad de la entrega del mismo.

Pregunta que cómo se realizará la notificación cuando se detecte falsedad o incongruencia en la documentación e información proporcionada por el aspirante, también sugiere que se incluyan excepciones para cuando no se pueda cumplir con alguna etapa.

Derechos del Beneficiario: en el párrafo que se refiere a ser atendido sugiere incluir que sea en tiempo y forma.

Obligaciones del Beneficiario: sugiere que se elimine hacer personalmente los trámites y comparecer con su padre, madre o tutor cuando se le requiera, recibiendo la observación de la Mtra. Córdova de la importancia que tiene que el trámite se haga de manera personal.

Hace la observación que el nombre de la dependencia municipal es Dirección y no Coordinación de Planeación, finalmente solicita se especifique a qué personal municipal se refiere cuando se habla de incumplimiento de obligaciones establecidas en las bases.

Por su parte el Regidor Pedro Matus, solicita a los integrantes de la Comisión, la participación de su asesor Oscar Arturo Gallegos, para que ponga a consideración de los presentes, otras "Reglas de Operación", que incluyen técnica jurídica y legislativa y que solicita sea revisada y en su caso hacer las observaciones pertinentes para discutir en la próxima reunión de trabajo de la Comisión(se anexan a la minuta).

Como cuarto asunto del orden día, relativo a los asuntos generales, la directora de Educación Martha Beatriz Córdova y el subdirector de Educación Prof. Gabriel Dueñas Moreno, comentan a los integrantes de la Comisión de Educación y Cultura, sobre el inicio del proyecto educativo "Comunidades Educativas en Movimiento", el cual tiene como propósito acompañar a las escuelas de nivel medio superior a convivir en paz, se presenta como una estrategia de gestión escolar solidaria y participativa,



JUÁREZ INDEPENDIENTE
HEROICA Cd. JUÁREZ, ADMINISTRACION 2016 - 2018

con la intencionalidad de movilizar las comunidades educativas hacia la mejora, con calidad social de la educación en el municipio de Juárez, dicho programa será un plan piloto en la Secundaria Federal 11 y en la Escuela Secundaria Estatal Salvador Allende, ubicada en el km 27 de la carretera a Casas Grandes . La Directora de Educación Martha Beatriz Córdova, informa a los regidores, que el próximo 23 de mayo se tiene planeada la organización de un congreso estudiantil.

El regidor Ávila Cuc, pregunta a la Lic. Córdova, que si no tienen dentro de sus planes rescatar eventos como concursos de danza folklórica, declamación y otras formas de cultura que se hacían antes en las escuelas de educación media y superior, a lo que la directora de Educación responde que lo que tienen en la agenda de trabajo es la organización es un concurso de rondallas de escuelas secundarias, que se tiene los contactos para organizar un concurso de danza y que van a analizar la viabilidad de un concurso de poesía, acordando los regidores que buscarían los apoyos necesarios pero antes solicitan conocer el proyecto y los montos económicos.

No habiendo más asuntos que tratar se dio por terminada la reunión siendo las 13:00 horas del día 18 de enero del 2017.



JUÁREZ INDEPENDIENTE
HEROICA Cd. JUÁREZ, ADMINISTRACION 2016 - 2018

LISTA DE ASISTENCIA

REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA

FECHA: 18 DE ENERO DEL 2017

HORA: 11:00

LUGAR: SALA DE JUNTAS DIRECCION DE PLANEACION Y EVALUACION

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN:

JOSÉ GUADALUPE ÁVILA CUC COORDINADOR

PEDRO ALBERTO MATUS PEÑA SECRETARIO

IRMA CELIA MEDRANO FLORES VOCAL

ASISTENTES:

NOMBRE	DEPENDENCIA	FIRMA
--------	-------------	-------

Martha Beatriz Córdova	Directora Educación	M. Beatriz Córdova B.
------------------------	---------------------	-----------------------

GABRIEL DUELAS MORENO	SUBDIRECTOR EDUC.	
-----------------------	-------------------	--

Osvaldo Arturo Quiroga	Asesor PT	
------------------------	-----------	--

REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS ESCOLARES

MUNICIPIO DE CD. JUÁREZ

DE LOS OBJETIVOS

Artículo 1.- En la aplicación del presente instrumento regulatorio y en la ejecución de las acciones encaminadas al apoyo de los niños y jóvenes a través del Programa Municipal de Becas, se observarán los siguientes objetivos:

I.- OBJETIVO GENERAL.- Crear condiciones favorables para los niños y jóvenes alumnos de las escuelas públicas en el Municipio de Juárez de los niveles básico, media superior y superior, ya sea estimulando el buen aprovechamiento académico o que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad.

II.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS.- Apoyar con una beca escolar a los niños y jóvenes alumnos de las escuelas públicas en el Municipio de Juárez, que tengan buen aprovechamiento académico o se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, lo que permitirá:

- A) Disminuir la deserción escolar;
- B) Estimular el buen aprovechamiento académico;
- C) Fomentar el deseo de superación;
- D) Promover el interés por concluir los estudios;
- E) Incrementar el grado de escolaridad;
- F) Elevar la calidad de vida; y
- G) Fortalecer la permanencia escolar.

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Artículo 2.- Para efectos de la presente reglamentación y para todo lo relativo a la misma, se entenderá por:

I.- Alumno.- Persona inscrita en escuela pública de educación básica, media superior y superior en el Municipio de Juárez;

II.- Alumno Regular.- Todos aquellos alumnos con promedio académico de 6.00 a 10 en una escala de 0.00 a 10;

III.- Alumno Irregular.- Todos aquellos alumnos con promedio académico de 0.00 a 5.99 en una escala de 0.00 a 10;

IV.- Aspirante.- Todos aquellos alumnos que aspiran a obtener una beca escolar del Programa Municipal de Becas Escolares;

V.- Beca Escolar.- Apoyo económico que se le brinda a los beneficiarios del Programa Municipal de Becas Escolares consistente en una ministración anual de 1,500.00 (mil quinientos pesos), ya sea por buen aprovechamiento o por vulnerabilidad;

VI.- Beneficiario.- Todos aquellos alumnos que reciban una beca escolar del Programa Municipal de Becas Escolares;

VII.- Buen Aprovechamiento.- Todos aquellos alumnos regulares que cuenten con promedio académico de 8.00 a 10;

VIII.- Convocatoria.- Acto administrativo impersonal emitido por el Presidente Municipal que invita a los interesados en obtener una beca escolar en los términos de las presentes reglas de operación;

IX.- Difusión.- Acciones para dar a conocer a los interesados, la convocatoria del Programa Municipal de **Becas Escolares**;

X.- Ejecutor.- Las dependencias del Gobierno Municipal encargadas de la ejecución del Programa Municipal de Becas Escolares;

XI.- Municipio.- El Municipio de Juárez;

XII.- Periodo de Registro.- Lapso de tiempo para la recepción de solicitudes para obtener una beca escolar, el cual se establecerá en la convocatoria;

XIII.- Programa.- El Programa Municipal de Becas Educativas; y

XIV.- Vulnerabilidad.- Condición de riesgo que padece un individuo, una familia o una comunidad, resultado de la acumulación de desventajas sociales e individuales, de tal manera que ésta situación no puede ser superada en forma autónoma y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

DE LAS BECAS ESCOLARES

Artículo 3.- La asignación de las becas escolares a los beneficiarios se realizará bajo dos criterios, los cuales son:

I.- Buen Aprovechamiento, 50% del total de becas escolares del Programa Municipal de Becas Escolares; y

II.- Vulnerabilidad, 50% del total de becas escolares del Programa Municipal de Becas Escolares.

Artículo 4.- La distribución del total de las becas escolares por nivel educativo será en los siguientes porcentajes:

I.- Nivel Básico, 70%;

II.- Nivel Media Superior 20%; y

III.- Nivel Superior 10%.

DE LOS REQUISITOS

Artículo 5.- Los aspirantes a obtener una beca escolar por buen aprovechamiento deberán cubrir los siguientes requisitos:

I.- Llenar la solicitud emitida por el ejecutor;

II.- Acta de Nacimiento original y copia simple;

III.- Última boleta de calificaciones con el sello de la escuela y firma del director con un promedio académico de 8.00 a 10 en original y copia simple;

IV.- Credencial para votar con fotografía con domicilio en el Municipio de Juárez y copia simple;

V.- Comprobante de domicilio, el cual deberá ser el mismo del requisito de la fracción anterior, en original y copia simple;

En caso que el aspirante sea menor de edad, el solicitante será alguno de los padres o su tutor y el requisito de la fracción IV será el correspondiente de éstos últimos.

Artículo 6.- Los aspirantes a obtener una beca escolar por vulnerabilidad deberán cubrir los siguientes requisitos:

I.- Llenar la solicitud emitida por el ejecutor;

II.- Acta de Nacimiento original y copia simple;

III.- Última boleta de calificaciones con el sello de la escuela y firma del director con un promedio académico de 6.00 a 10 en original y copia simple;

IV.- Credencial para votar con fotografía con domicilio en el Municipio de Juárez y copia simple;

V.- Comprobante de domicilio, el cual deberá ser el mismo del requisito de la fracción anterior, en original y copia simple;

En caso que el aspirante sea menor de edad, el solicitante será alguno de los padres o su tutor y el requisito de la fracción IV será el correspondiente de éstos últimos.

Artículo 7.- La solicitud emitida por el ejecutor deberá contar como mínimo con los siguientes datos:

I.- Nombre completo del alumno y en caso de ser menor de edad también el del padre o tutor solicitante;

II.- Domicilio del alumno;

III.- Edad del alumno;

IV.- En caso de ser menor de edad el alumno, ocupación del padre o tutor solicitante;

V.- Número telefónico;

VI.- En caso de que el alumno sea menor de edad, comprobante de ingresos del padre o tutor solicitante y si estos no contaran con comprobante de ingresos, firmarán bajo protesta de decir verdad sobre sus ingresos mensuales declarados mediante escrito;

VII.- Declaratoria de no ser dependiente de algún empleado municipal.

En caso que el alumno sea menor de edad y se encuentre bajo el cuidado de algún familiar y no cuenten con documento que acredite la tutela, el tutor solicitante deberá firmar escrito bajo protesta de decir verdad que tienen a su cargo la educación del menor.

DE LOS MECANISMOS DE OPERACIÓN

Artículo 8.- La ejecución del Programa se realizará por la Dirección General de Educación, Tesorería Municipal y el Área de Regidores del Ayuntamiento.

Artículo 9.- La difusión del Programa se realizará de manera conjunta entre la Dirección de Comunicación Social y la Dirección General de Educación previa convocatoria emitida por el Presidente Municipal.

Artículo 10.- Tanto la Dirección General de Educación como el H. Cuerpo de Regidores del Ayuntamiento serán las áreas responsables de:

I.- La distribución de las solicitudes;

II.- El llenado de las solicitudes;

III.- La recepción de la documentación requerida a cada solicitante; y

IV.- La integración de los expedientes, siendo uno por cada solicitante.

Artículo 11.- Todos los trámites relacionados con la inscripción en el programa, en cualquiera de sus etapas son totalmente gratuitos.

Artículo 12.- Los servidores públicos que tengan acceso a datos personales con motivo de su participación en la ejecución del Programa, garantizarán el correcto uso de la información de los aspirantes de conformidad con la Ley Federal de Protección de Datos Personales y la correspondiente del Estado, así como con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua y se garantizará su uso exclusivamente para los fines del Programa, de lo contrario podrán ser sujetos de responsabilidad.

DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

Artículo 13.- La Dirección de Educación y el H. Cuerpo de Regidores son los encargados del proceso de selección de beneficiarios, para lo cual deberán:

- I.- Elaborar un padrón de aspirantes;
- II.- Depurar el listado de aspirantes, analizando los expedientes de cada solicitante;
- III.- Integrar un padrón de beneficiarios resultado de la depuración de aquellos solicitantes que incumplan con los requisitos y criterios establecidos en las presentes reglas de operación.
- IV.- Publicar el padrón de Beneficiarios del Programa;
- V.- Entregar las becas; y
- VI.- Resguardar los expedientes de los aspirantes.

Las bajas de beneficiarios generarán a su vez, una modificación al Padrón de Beneficiarios, las cuales deberán ser aprobadas previamente por la Dirección General de Educación y el H. Cuerpo de Regidores.

DE LA RETENCIÓN O CANCELACIÓN DE LA BECA

Artículo 14.- Son causales de retención y/o cancelación de la beca:

- I.- Incongruencia en los datos de la documentación y la información proporcionada por el solicitante;
- II.- Si la documentación requerida no se apega a lo establecido por la convocatoria;
- III.- Por duplicidad del trámite; y
- IV.- Entrega de documentación incompleta.